

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

19692 *Decreto de 8 de noviembre de 2022, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado contra la Violencia sobre la Mujer en la Fiscalía Provincial de las Palmas de Gran Canaria a don Jesús Javier Lomba Montesdeoca.*

El 25 de octubre de 2022 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Las Palmas de Gran Canarias proponiendo el nombramiento de Ilustrísimo señor don Jesús Javier Lomba Montesdeoca como Fiscal Delegado de la especialidad contra la Violencia sobre la Mujer en la citada Fiscalía.

Hechos

La anterior Fiscal Delegada de la especialidad contra la Violencia sobre la Mujer, la ilustrísima señora doña María Luisa Ordoñez de Barraicua y Velasco obtuvo plaza en la Fiscalía Provincial de Almería por Real Decreto 745/2022, siendo posteriormente nombrada Fiscal adscrita a la Fiscal de Sala contra la Violencia sobre la Mujer por Real Decreto 871/2022, de 11 de octubre.

Para cubrir la vacante, la Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. El único petionario fue don Jesús Javier Lomba Montesdeoca que tiene acreditada experiencia y formación. La propuesta ha sido elevada, con fecha 17 de octubre de 2022, por la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de las Palmas de Gran Canarias a la Fiscalía General del Estado, destacando la disposición del candidato para asumir esta responsabilidad, así como los méritos que le hacen idónea para desempeñar el cargo.

Mediante escrito de fecha 29 de octubre de 2022 la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción a su designación (artículo 62. 2, párrafo tercero, RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (artículo 62. 2, párrafo tercero, RMF).

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegado especialistas, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los Fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime

pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF)

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de las Palmas de Gran Canaria está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar al ilustrísimo señor don Jesús Javier Lomba Montesdeoca, Fiscal Delegado contra la Violencia sobre la Mujer, en la Fiscalía Provincial de Las Palmas de Gran Canarias.

2. Notifíquese lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal Superior de la Fiscalía de las Islas Canarias y a la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Las Palmas de Gran Canarias, que trasladará copia del presente Decreto al Fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.

3. Publíquese la renuncia y el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por los artículos 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1, regla 1.ª, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 8 de noviembre de 2022.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.